

No suspenderán sentencia del T. de Urgencia

Es por los sucesos del Reparto Country Club

Dicteó auto la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo desestimando la solicitud de los recurrentes de que se suspendieran los efectos de la sentencia del Tribunal de Urgencia de La Habana que sancionó en seis años de prisión a César Lanzis Bravo y Tomás Regalado Molina, cuatro años a Francisco Cayrol Garrido y Luis Felipe Pinchon Gutiérrez, multando cien pesos, y dos años a Carlos Cayrol, por los sucesos en el Country Club, sobradamente conocido. Tal resolución fue en los recursos de inconstitucionalidad planteados por los doctores Peláez Cucón Navarro y Carlos Marqués Sterling combatiendo el procedimiento de la jurisdicción de Urgencia, que sostienen debe ser derogado al no ofrecer las debidas garantías para el encartado.

Dice la Sala, para la negativa que las sentencias de los Tribunales de Urgencia son firmes, por que contra las mismas no cabe requisito alguno por la vía ordinaria, pero que, como se ha hecho en otras ocasiones, contra las mismas puede recurrirse en inconstitucionalidad siendo necesaria la impugnación de la legislación de la materia como en el presente caso, y de ahí que sólo procede tramitar el recurso pero no acceder a su suspensión. La penuria corresponde al magistrado José Morell Romero.

El recurso pasará ahora al Fiscal Supremo para que éste la informe, que podemos adelantar será en contra de la demanda. Esto es que el Fiscal pedirá que el recurso sea declarado para el próximo mes de septiembre, posiblemente una vez transcurrido el actual periodo de vacaciones.